



Factura: 001-001-000010881



20161701068P01210

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701068P01210					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ARTIEDA DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717272551	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALDONADO MEDINA PABLO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723159677	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VITERI PALACIOS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717702201	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1 hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
2 fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que
3 en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos
4 por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
5 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que
6 me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
10 escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
RODRIGUEZ ARTIEDA DANIEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MALDONADO MEDINA PABLO EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	
VITERI PALACIOS JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

19 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
20 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
21 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
22 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
23 Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**
24 **Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo**
25 **Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
26 DANIEL RODRÍGUEZ, JUAN VITERI Y PABLO MALDONADO
27 PUMAMAQUICOM SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A. **Artículo**
28 **Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO

1 provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o
2 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
3 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
4 legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto
5 de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO
6 DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS
7 DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA;
8 ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES
9 DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,
10 ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y
11 DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,
12 INVERSIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.
13 PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL
14 PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR
15 ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y
16 QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su
17 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
18 por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
19 CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta
20 escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital
21 y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de
22 los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones
23 iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados
24 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
25 consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El
26 Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los
27 Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la
28 administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la



1 compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su
2 administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación
3 legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al
4 Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
5 o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será
6 reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento
7 para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la
8 Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados
9 Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria
11 a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
12 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con
14 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
15 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria
16 ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**
17 **juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General**
18 **Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de**
19 **instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley
20 de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General
21 ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la
22 Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo**
23 **Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos
24 comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado
25 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
26 dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título**
27 **Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero**
28 **(11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme

1 se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

2 **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.**

4 Nombre de los	5 accionistas	6 suscriptores	7 Número de	8 Acciones	9 Capital	10 suscrito	11 Capital	12 pagado	13 Capital por	14 pagar
7 RODRIGUEZ ARTIEDA			267		267.0		267.0		0.0	
8 DANIEL ALEJANDRO										
9 MALDONADO MEDINA			267		267.0		267.0		0.0	
10 PABLO EDUARDO										
11										
12 VITERI PALACIOS JUAN			266		266.0		266.0		0.0	
13 CARLOS										
14 TOTALES			800		800.0		800.0		0.0	

15 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los períodos
16 señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como
17 Presidente de la compañía al señor RODRIGUEZ ARTIEDA DANIEL
18 ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al señor MALDONADO
19 MEDINA PABLO EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

20 **JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,
21 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se
22 utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente
23 constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

24 **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los
25 comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido
26 con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de
27 aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un
28 futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación

1 y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
2 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los
3 montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una
4 vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por
5 la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento
6 que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces
7 en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este
8 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
9 afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y
10 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
11 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y
12 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de
13 Compañías y Valores. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las
14 correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
15 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente
16 con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la
17 aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
18 informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la
19 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
20 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
21 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
22 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO
23 CUANTO DOY FE. Firma Socios:

24
25
26



27 RODRIGUEZ ARTIEDA DANIEL ALEJANDRO
28 CEDULA: 1717272551



COMPA.....

1 RECIENTES.

2

3

4



5 MALDONADO MEDINA PABLO EDUARDO

6 CEDULA: 1723159677

7

8

9



10 VITERI PALACIOS JUAN CARLOS

11 CEDULA: 1717702201

12

13

14

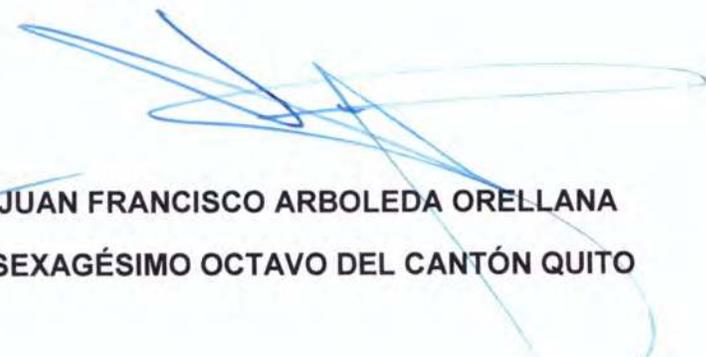
15

16

17

18

19



DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172315967-7

APellidos y Nombres: MALDONADO MEDINA PABLO EDUARDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1989-07-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: MALDONADO PATRICIO EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre: MEDINA NANCY PATRICIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-08-03

Fecha de Expiración: 2025-08-03

V4344V2242

000001090

Director General: 

Firma del Cedulado: 







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172315967-7 048 - 0022

MALDONADO MEDINA PABLO EDUARDO

PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLOUI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06551

4742412 4/12/2015 12:26:42

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 14 ABR. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171727255-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ARTIEDA DANIEL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1989-03-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ MARCO RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARTIEDA EL SIE SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-22

V1333V1222

000054895

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL SOLICITANTE






[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0279 **1717272551**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ ARTIEDA DANIEL ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IAQUITO	
QUITO		2
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Orgánica, doy fe que la copia que ante-
cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, **14 ABR. 2015**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI PALACIOS JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171770220-1**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI BYRON ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS SUSANA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-23

V4443V4442

001050022

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

171770220-1 057 - 0107

VITERI PALACIOS JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00462

3397127 15/08/2013 15:38:57

3397127

IMP. IGM. 00

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, **14 ABR 2016**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO